

Baños de Rioja, 12 de julio de 1986.— El Alcalde.

*Exposición pública del Proyecto de renovación de las redes de distribución y saneamiento, 2ª fase* III.C.626

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de día 28 de mayo de 1986, la ejecución de las obras de la segunda fase de renovación de las redes de distribución y saneamiento, según Proyecto Técnico aprobado por este Ayuntamiento en fecha de 11 de mayo de 1984, se expone al público por plazo de quince días hábiles a efectos de posibles reclamaciones.

Baños de Rioja, 12 de julio de 1986.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Exposición pública del proyecto de decoración de edificio para Biblioteca Pública Municipal (fase de jardinería)* III.C.627

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en sesión celebrada el día 3 de junio de 1986, aprobó el proyecto denominado "Proyecto de decoración de edificio para Biblioteca Pública Municipal (fase de jardinería)" en Calahorra.

Asimismo en sesión del día 1 de julio de 1986 aprobó el proyecto denominado "Proyecto reparación acerado en calle Dr. Fleming", en Calahorra.

Lo que se hace público para general y pertinente conocimiento. Calahorra, 14 de julio de 1986.— La Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Aprobación definitiva de proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación y de determinación del sistema de ejecución para la urbanización de la zona Río Cava II* III.C.632

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 3 de julio de 1986, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación y de determinación del sistema de ejecución para la urbanización de la zona Río Cava II.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; considerándose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Logroño, 11 de julio de 1986.— El Alcalde,

*Aprobación definitiva de varios proyectos de obras* III.C.633

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 3 de julio de 1986, acordó aprobar definitivamente los siguientes proyectos:

- Estacionamiento en la calle del Horno.
- Red de agua potable en calles Avda. de Bailén, Trinidad, Canalejas, Gral. Urrutia, Luis Barrón, Comandancia, los Depósitos, Antonio Sagastuy y Poniente, y alumbrado público en calles anteriores y calles Ronda de los Cuarteles, Campa, Beratúa, Intendencia, Valdeosera, Salamar y Tvsia. Comandancia.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dichos acuerdos puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expreso, y no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; considerándose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Logroño, 11 de julio de 1986.— El Alcalde.

*Contribuciones especiales por obras en la calle García Morato* III.C.634

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 3 de julio de 1986, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de red de agua potable y alumbrado público en calle García Morato.

El resumen de la imposición de contribuciones especiales es el siguiente:

- Coste de las obras a repartir entre los beneficiarios de las mismas:

50%

— Módulo de reparto: volumen edificable y metros lineales de frente de propiedad a la calle donde se realicen las obras, al 50%

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse por cualquier interesado recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos en el plazo de dos meses contados de la misma manera; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Logroño, 11 de julio de 1986.— El Alcalde.

*Ordenanza de carga y descarga* III.C.635

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el 5 de junio de 1986, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente la Nueva Ordenanza de Carga y Descarga de la ciudad de Logroño, que se transcribe después.

Dicha Ordenanza entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

#### NUEVA ORDENANZA DE CARGA Y DESCARGA DE LA CIUDAD DE LOGROÑO

Art. 1: Definición.— A los efectos de esta Ordenanza, el viario de la ciudad se considera integrado en las siguientes zonas:

- Casco antiguo
- Viario básico
- Areas peatonales
- Viario de distribución

Art. 2: Casco Antiguo.— Lo constituyen las calles de la ciudad comprendidas dentro de los límites formados por la siguientes vías:

- Norte
- San Gregorio
- Avda. de Viana
- Avda. de Navarra
- Muro de Cervantes
- Muro del Carmen
- Muro de la Mata
- Bretón de los Herreros
- Once de Junio

La Carga y Descarga en esta zona quedará limitada a realizarse con vehículos de peso inferior total a 3,5 Tm. En los espacios y calles peatonales comprendidos en este artículo, regirá el apartado expreso en ellas. Los accesos a este sector quedarán indicados con la señal viaria vertical de limitación de peso.

Art. 3: Viario básico.— En las calles que se relacionan a continuación únicamente estará permitida la carga-descarga, hasta las 11 horas, salvo con vehículos de peso total inferior a 3,5 Tm.

- Marqués de Murrieta
- Gran Vía
- Jorge Vigón
- General Franco
- Avda. de Navarra
- Avda. de Viana
- Muro de Cervantes
- Muro del Carmen
- Gral. Vara de Rey
- Avda. de Colón

Art. 4: Areas peatonales.— 4.1. Se designarán con la denominación de "peatonales" aquellas áreas o calles de la ciudad en las que, por las características del trazado, anchura, densidad de tránsito de peatones u otras circunstancias, el Ayuntamiento prohíba total o parcialmente el tráfico rodado, reservándose tales vías, a la circulación de peatones.

4.2. En dichas vías la prohibición de circulación, estacionamiento o aparcamiento de vehículos podrá ser permanente o referirse sólo a determinado número de días y horas.

4.3. Sea el que fuere el alcance de las limitaciones dispuestas, estas no afectarán a la circulación de:

a) Los vehículos del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, de la Policía, ambulancia o aquellos que sean necesarios para la prestación de servicios públicos.

b) Los vehículos que transportes enfermos graves o imposibilitados físicos desde o hasta algún inmueble sito en la zona.

c) Los vehículos que salgan o se dirijan a algún garaje autorizado ubicado en las vías peatonales.

d) Los vehículos comerciales cuando carguen o descarguen mercancías en los establecimientos enclavados en las vías afectadas, con las limitaciones expuestas en el apartado 4.4.

e) Aquellos otros vehículos que obtuviesen la oportuna autorización otorgada por la Administración municipal, en vista de la necesidad alegada en cada caso.